

**PROCESO DE REVISIÓN DE LA
NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA,
D.S. N° 43, DEL 2012, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

ACTA REUNIÓN N° 2 – Comité Operativo

FECHA REUNIÓN: Jueves, 30 de enero de 2020

LUGAR: Dependencias de MMA – San Martín N° 73, piso N° 7, Santiago

HORARIO: de 10:00 a 11:00 horas.

ASISTENCIA

| Asistentes | Institución |
|-----------------------------|--|
| 1. Paola Jarpa Riquelme | Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MINCIENCIA) |
| 2. Rodrigo Hernández F. | Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) |
| 3. Walter Folch | Ministerio de Salud (MINSAL) |
| 4. Javier Poblete L. | Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (MINECON) |
| 5. Rafael Calderón | Ministerio de Energía (MINENERGÍA) |
| 6. Segundo López | Ministerio de Energía (MINENERGÍA) |
| 7. Ernesto Sariego | Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) |
| 8. Cristián Baeza | Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) |
| 9. Claudia San Martín | Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL) |
| 10. María de la Luz Vásquez | Ministerio de Minería (MINMINERÍA) |
| 11. Iván López | Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) |
| 12. Igor Valdebenito | Ministerio del Medio Ambiente (MMA), Departamento Ruido, Lumínica y Olores |
| 13. Felipe Loaiza | Ministerio del Medio Ambiente (MMA), Departamento Ruido, Lumínica y Olores |

EXCUSADOS

| Excusas | Institución |
|--------------------------|---|
| 14. Juan Pablo Rodríguez | Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) |

Coordinador de la reunión: Felipe Loaiza Arias (MMA)

TABLA

En la reunión, se trataron los siguientes temas:

- **Revisión Acta Reunión 1**
- **Definición Comité Operativo Ampliado**
- **Avances**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Revisión Acta Reunión 1

- El Coordinador inicia la reunión informando acerca de los puntos que se tratarán en la reunión y que se enfocan en la definición del comité operativo ampliado y la presentación de los avances en el desarrollo del anteproyecto de revisión.
- Dentro de los compromisos de la reunión anterior se encontraban que los integrantes del Comité Operativo informarían al coordinador algunos actores relevantes a incorporar al Comité Operativo Ampliado, lo cual se dio dentro del plazo solicitado.
- Otro de los compromisos informados en el acta de la reunión anterior, fue solicitar comentarios respecto del anteproyecto, los cuales fueron enviados por cada uno de los integrantes y han sido considerados en la construcción del anteproyecto.

Definición Comité Operativo Ampliado

El coordinador presenta una propuesta de lista de integrantes del comité operativo ampliado,

- Se recalca que además de esta instancia de participación especial, dentro del proceso de elaboración de la norma, se contará con una consulta pública en la que podrá participar toda la ciudadanía.
- Ernesto Sario (SEC) consulta por la alternativa de incluir a otros actores específicos de relevancia. Adicionalmente señala que otros actores podrían ser empresas desarrolladoras de proyectos de alumbrado, así como titulares de infraestructuras portuarias y aeroportuarias.
- Por su parte, Javier Poblete (MINECON), indica que otros gremios que podrían ser incorporados son la Asociación Chilena de Energías Renovables y Almacenamiento AG (ACERA) y la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC).
- Al respecto, se aprueba la propuesta de comité operativo ampliado, la cual será complementada con algunos actores que se señalarán en los próximos días.

Avances

- En cuanto a los avances en el desarrollo del anteproyecto, el coordinador presenta un resumen de las principales observaciones surgidas de la primera reunión, las cuales son:
 - Impacto económico en el sector regulado.
 - La norma lumínica versus seguridad pública.
 - Definición de áreas con valor científico y de investigación para la observación astronómica.
- Respecto del primer punto, se informa que es un aspecto que está siendo abordado en la elaboración del Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES). Para esto se han incorporado antecedentes del Catastro de Unidades Fiscalizables de la SMA, antecedentes sobre la regularización de luminarias afectas a la norma de emisión, certificación de productos en laboratorios autorizados por la SEC y su costo, antecedentes del Ministerio de Energía sobre el valor de luminarias instaladas en diferentes partes del país, entre otros.
- A partir de estos antecedentes se ha identificado que el costo de una luminaria instalada en una comuna donde actualmente se debe cumplir con la norma de emisión, no es necesariamente más caro que instalarla en una comuna donde no debe cumplirse actualmente con un estándar de contaminación lumínica.
- Ante esto, tanto Ernesto Sario (SEC), como Segundo López y Rafael Calderón (MINENERGÍA), indican que existen otras variables que pueden influir en el valor. Es más, se señala que los costos asociados a la certificación de productos, dado que para permitir la instalación se certifica por lotes, pueden ser marginales en relación con el costo de la luminaria.
- En cuanto al punto sobre seguridad pública, el coordinador comenta que se han sostenido reuniones con diferentes actores al respecto, como por ejemplo con el Ministerio de Energía, que se encuentra revisando los reglamentos de alumbrado público, con la Subsecretaría de Desarrollo Regional

(SUBDERE), que depende del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y con el Ministerio de Desarrollo Social.

- El coordinador informa que tanto SUBDERE, como Desarrollo Social reconocen en los reglamentos de alumbrado público la base de manuales e instructivos para el desarrollo de proyectos de alumbrado público de vías de tránsito vehicular.
- En cuanto a la revisión de dichos reglamentos, el coordinador solicita a los representantes del Ministerio de Energía puedan comentar acerca del proceso. Al respecto, Rafael Calderón (MINENERGÍA) señala que están trabajando para tener un borrador del documento a fines del 2020, el cual se centrará en las condiciones mínimas para brindar seguridad en el tránsito de vehículos y peatones, entre otros; y que las facultades para definir la emisión (como por ejemplo el color de la luminaria) se encuentran radicadas en el Ministerio del Medio Ambiente.
- Finalmente, en cuanto a la Definición de la Áreas con valor científico y de investigación, el coordinador informa que se cuenta con una mesa de trabajo con el Ministerio de Ciencias y se espera contar con una definición de estas zonas dentro del mes de marzo.
- En cuanto a avances concretos en la propuesta de anteproyecto, se presenta una tabla con las exigencias que actualmente tiene la norma lumínica y lo propuesto para áreas astronómicas y el resto del país.
- En cuanto a las exigencias para pantallas LED, se comenta que se han realizado mediciones en terreno en conjunto con la Superintendencia del Medio Ambiente. En esta actividad se han verificado valores de luminancia en carteles que pueden llegar incluso a los 2200 cd/m². Sin embargo, también fue posible observar carteles que contaban con luminancias en el orden de 30 cd/m², las cuales cumplían su función sin problemas en un ambiente nocturno iluminado.
- En relación con esto, Walter Folch (MINSAL) señala que por solicitudes de Juzgados de Policía Local, han debido tomar estos casos en regiones donde no aplica la norma. En este contexto se ha evidenciado que a las personas también les resulta muy molesta la intermitencia y los cambios de imágenes en los carteles, por lo que solicita evaluar como regular este parámetro dentro de la regulación.
- A continuación, el coordinador presenta una tabla con las propuestas de entrada en vigencia de las exigencias propuestas para cada uno de los tipos de alumbrado.
- Al respecto, Segundo López (MINENERGIA), señala que es importante considerar alguna alternativa para aquellos recambios que se han ejecutado hace pocos años en las áreas donde se solicitará un recambio en 5 años. Sobre esto, Igor Valdebenito (MMA) indica que se considerará este punto, pero que hay que recordar que este tiempo de ajuste a la norma ha sido parte de las normas anteriores.
- Finalmente se presenta la propuesta de cadena de control y fiscalización de la norma lumínica, para lo cual se tiene considerado que la SEC tenga una mayor participación en las fases de control de comercialización de productos (dado que se encuentra dentro de sus facultades) y en la instalación, por contar con sistemas para la declaración de instalación de proyectos en los Trámites Eléctricos TE1 (instalación privada) y TE2 (alumbrado público). En relación con esto, el Ernesto Sariego (SEC) señala que en el anteproyecto debe señalar que la norma podrá ser controlada en la comercialización, para que la SEC pueda ejercer sus facultades.
- Finalmente, se incluyen dos observaciones que ya habían sido señaladas por Javier Poblete (MINECON), que dicen relación con definir el objeto de protección ambiental y la disponibilidad de laboratorios para la certificación de productos.

Acuerdos

- Se aprueba la propuesta del comité operativo ampliado. Sin embargo se otorgará plazo hasta el próximo viernes 7 de febrero para que los integrantes del comité operativo informen al coordinador, vía correo electrónico, de los integrantes adicionales señalados en el punto “Definición del Comité Operativo Ampliado” de la presente acta.

Próximos pasos

- Se realizará una próxima reunión de comité operativo la primera semana de marzo. La fecha y lugar se informarán con anticipación.

- Se propone la segunda quincena de marzo como fecha de reunión del comité operativo ampliado, en consideración que se debe contar con un anteproyecto el 24 de abril.

.....
Felipe Loaiza Arias, MMA